



Confederación Española de Fotografía

www.cefoto.org

REGLAMENTACIÓN PARA EL PATROCINIO DE MANIFESTACIONES FOTOGRAFICAS DE LA CEF

FEBRERO 2007

Art. I.-PRINCIPIOS GENERALES.

El patrocinio de cualquier actividad o manifestación fotográfica supone un reconocimiento anticipado y por tanto una garantía del cumplimiento de las bases, de competencia del jurado, respeto a los derechos del artista, dignidad de las exposiciones, proyecciones y publicaciones y de la puntual devolución de las obra. Puede otorgarse a exposiciones, proyecciones y publicaciones, concursos, conmemoraciones, jornadas, etc.

El Patrocinio de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FOTOGRAFÍA puede ser solicitado por cualquier miembro de la CEF.

Aquellos organizadores que en el momento de la solicitud, no fueran miembros asociados de la CEF, también tendrán derecho a ello en calidad de *Patrocinador Asociado* según el Art. I-1c de los estatutos.

Art. II-SOLICITUDES.

1.-Petición de solicitudes

1.1-El formulario de solicitud se dirigirá al Delegado de Patrocinios Nacional CEF en caso de que la manifestación sea limitada a los residentes en el estado español. En caso de ser un evento Internacional, se dirigirán al Enlace Oficial FIAP-CEF, adjuntando además el formulario FIAP pues se precisa diligenciarlo y enviar al "*Service Patronages FIAP*"

1.2-En ambos casos deberá adjuntarse las bases previstas, o un borrador de las bases, que tendrán el valor de compromiso a cumplir por los organizadores ante esta CEF.

1.3-La solicitud será válida solo para el evento a celebrar próximamente. En caso de realizarse al año siguiente, la solicitud debe renovarse

2.-Aprobación de la solicitud

2.1.-Antes de conceder el aval correspondiente, la CEF podrá recabar cuanta información sea necesaria, así como pruebas suficientes de la aptitud y capacidad del organizador.

2.2-Una vez decidida tanto su concesión o denegación, el delegado CEF lo comunicará al organizador en forma fehaciente e inmediata. Si la decisión fuera positiva, comunicará el número de Patrocinio, que deberá exhibirse en los reglamentos, trípticos, carteles, catálogos o publicaciones que se editen, junto al logo de la CEF, y con la leyenda PATROCINADO POR LA CEF

2.4.- El Comité directivo tendrá la potestad de fijar, para la solicitud de patrocinio, una cuota o no para cada año, que podrán ser distintas para los concursos nacionales e internacionales.

2.5.- La CEF entregará a los organizadores un trofeo o medallas alegóricas de la CEF que se hubieran preparado para tal efecto.

2.6.-El número de patrocinio tendrá el formato donde la primera letra será una E o I según el concurso sea a nivel de España o Internacional. Después de una barra se indicará el año en que se celebra el evento, y finalmente un número que significa el estricto orden concesión de la solicitud (Ej.: I/2007/5 es el número de patrocinio al concurso internacional del año 2007 concedido en quinto lugar para este año)

2.7.-En caso de denegación se comunicarán las causas, por si estas fueran susceptibles de subsanarse a tiempo.

2.8.-En ningún caso el incumplimiento en algún requisito será imputable como un retraso a la CEF, para lo que se deberá solicitar el patrocinio con antelación mínima de 3 meses.

2.9.-En caso de haber solicitado el patrocinio, y el evento no pudiera celebrarse por cualquier causa, la organización deberá comunicarlo al Delegado de Patrocinios. Si el pago de los derechos se hubiera efectuado, estos no serán devueltos, pero se reservará el derecho para que el organizador pueda realizar su certamen en el plazo de 12 meses.

Art. III-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES.

1.-Las obras premiadas podrán quedar en poder del organizador, y no podrán usarse para otros fines no detallados en las bases. La organización poseerá físicamente la copia presentada y en un futuro no podrá usarla con fines comerciales.

2-La organización no podrá prohibir que el artista siga usando otra reproducción para los fines que desee, dado que no pierde sus derechos de autor, a no ser que en contrato aparte este los ceda.

3.-Los organizadores que reciban la aprobación de la CEF deberán cumplir fielmente este reglamento y las bases presentadas a aprobación, (plazos, normas sobre exhibiciones, premios, etc.)

4.-En ninguna manifestación fotográfica se podrá hacer uso del nombre y anagrama de la CEF sin previa autorización de la misma.

5.-Enviar un acta y un ejemplar de cuantas publicaciones se editen con motivo de la manifestación, al Presidente, Delegado de Patrocinios, y enlace FIAP que comprobarán el cumplimiento de su reglamento, y al Delegado de Distinciones, que contabilizará los puntos para la obtención de las Distinciones CEF de los autores premiados.

6.-El organizador podrá comprar la obra que le parezca interesante para su fototeca, a un precio razonable, que deberá indicar en las bases.

7.-El anagrama de la CEF debe figurar en todas las bases, publicaciones, pasquines, trípticos y catálogos que se editen del concurso, y debe contener un rótulo suficientemente visible en su portada, o en un lugar preferente, que diga: "Patrocinado por la CEF y puntuable para la obtención de títulos CEF".

Art. IV-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES

1.-Se reconoce al autor todos sus derechos creativos, siempre que estos discurren por procesos fotográficos y técnicas usadas habitualmente ya sean fotoquímicas, digitales, y su manipulación siempre que la imagen original sea obtenida por captación directa de la luz.

2.-El autor no tendrá la obligación de entregar los negativos de las obras, ni exigirse el envío de obras digitales con las capas abiertas en donde deba mostrarse todo el proceso creativo de la obra.

3.-El autor tiene el derecho a que su obra sea tratada con el máximo cuidado, de modo que pueda ser restituida a su autor en su total integridad. No se pueden por ello usar chinchetas, taladros, cintas adhesivas, pegatinas (excepto al dorso las propias de su identificación en el concurso)

4.-El concursante podrá declinar el derecho a que su obra sea comprada por el organizador, de modo que las no premiadas sean devueltas en su totalidad.

Art. V -RESPONSABILIDAD y DERECHOS DE LA CEF.-

1.-El hecho de avalar, por parte de la CEF, en forma de Patrocinio o Recomendado, no implica por parte de ésta la asunción de ninguna responsabilidad por las faltas cometidas por los organizadores o participantes.

2.-La CEF tendrá derecho a obtener de las obras premiadas, los datos personales del autor y las imágenes para la publicación de las obras, exclusivamente para promoción artística del autor y en beneficio de la comunidad cultural que representa la CEF.

Art. VI -EXCEPCIONES.-

1.-Aquellas manifestaciones organizadas con ocasión de acontecimientos excepcionales y en los que el interés pueda justificar el patrocinio de la CEF, que no pueda apoyarse en ningún reglamento previamente aprobado y reúnan las condiciones de calidad seriedad y garantía queda a criterio de la CEF el otorgamiento o no del aval, Patrocino o Recomendación.

2.- En estos casos no se otorgará número, y se indicará como "Patrocinio Extraordinario"

Art. VII -REGLAMENTOS Y BASES PARA CONCURSOS

1.-Las bases de certámenes con Patrocinio de la CEF deben ser aprobadas previamente, y son la norma que regula la relación entre concursante y organizador, tienen carácter contractual y el acuerdo queda cerrado en el momento en que el organizador recibe las obras y la documentación correctamente cumplimentada.

2.-Las bases deben contener como mínimo los siguientes puntos desarrollados como el organizador crea conveniente, y aunque no se indique en las bases se debe cumplir lo siguiente:

1-Participantes

En las bases debe hacerse expresa alusión al ámbito del concurso:

-Estatal o Nacional: Como mínimo debe ser admitidos todos los concursantes residentes en el Estado Español-

-Internacional: Será abierto a todos los fotógrafos del mundo

-Júnior: Se podrá limitar la edad de los participantes con el fin de crear una categoría promocional a participantes de 21 años o menores, cumplidos antes de la celebración del fallo. También se podrá crear un premio especial para esta categoría dentro de las distintas modalidades. El organizador deberá solicitar alguna documentación (por ej. fotocopia DNI) para que de modo fehaciente se compruebe su edad.

-Juvenil: Igual pero limitado a 18 años.

-Infantil: Igual pero limitado a 14 años.

2-Procedimientos

2.1.-Todos los géneros y procedimientos esencialmente fotográficos deben ser admitidos, no obstante el organizador podrá exigir que la obra sea enviada en un tipo de presentación para garantizar la máxima perdurabilidad de la imagen.

2.2.-El Jurado de admisión de la manifestación, tendrá la potestad de rechazar aquellas obras que se hubieran ejecutado por otros procedimientos no fotográficos, o no fueran esencialmente bidimensionales.

3-Tema y obras

3.1.-El tema podrá ser libre o acotar de una manera clara y concisa para obtener las finalidades a que se destina el concurso.

3.2.-El jurado de admisión podrá apartar aquellas obras que no se adaptaran al tema acotado.

3.3.-Se fijará una cantidad de obras, o un máximo de ellas para que todos tengan la misma oportunidad al concurrir.

3.4.-El organizador podrá limitar las obras admitidas a solo inéditas o no premiadas, pero esto no se recomienda por posibles problemas posteriores de reclamación.

4-Modalidad y Formato

4.1.-La competición se dividirá en modalidades, y estas no deben optar a los mismos premios, por lo que se establecerán premios por separado para ellas.

4.2.-En el caso concreto en que por tradición en un concurso ya existente, las obras de distintas modalidades optaran a los mismos premios, el Delegado de Patrocinios estará capacitado para autorizar dicha salvedad de comprobarse.

4.3.- Las obras deben obligatoriamente concurrir de modo separado en las siguientes modalidades:

(M) Papel Monocromo: La obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y solo puede poseer dos colores: blanco y negro, o blanco y virado. Se admiten las distintas tonalidades de virado, pero si aparecen otros colores, o el negro o gris, además de virado la obra se considerará Papel Color. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda que los formatos de presentación sean de 30X40, o 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un tamaño libre.

(CP) Papel Color: La obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y debe contener más de dos colores en ella. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda los formatos de presentación de 30X40, y 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un tamaño libre.

(CS) Diapositivas color: Las diapositivas deberán ir montadas en marquitos de 5x5, anunciando siempre su posición en proyección con un punto rojo en su parte inferior izquierda el mirar la imagen derecha.

(IP) Imágenes proyectadas: Estas se proyectarán desde un formato digital con un proyector para tal efecto. Se mandarán las imágenes en baja resolución para su proyección (70 ppp), y en alta resolución (300 ppp) para que el organizador pueda ejercer su derecho a reproducir las obras en sus catálogos o medios previstos en sus bases.

(DIG) Digital: Aquellas imágenes en que la capacidad de la manipulación digital permite una creatividad en el tratamiento de la obra en todo su amplio sentido.

(AV) Audiovisual: Cualquier sistema audiovisual puede ser admitido como presentaciones en diaporamas, power point, flash, dvd etc, pero deben estar unificadas para todos los concursantes y especificar claramente las condiciones, como número de obras, tiempo de exposición, tema, etc.

5-Cuota de inscripción

Debe hacerse constar, en forma clara e inequívoca si existen derechos de admisión, y el sistema por el que deberá pagarse.

6-Trofeos y premios

6.1.-Todos los trofeos, premios en metálico o de cualquier otro tipo deben ser expresados sin lugar a dudas de ningún género, y deben obligatoriamente ser entregados a los autores que designe el jurado.

6.2.-La CEF otorgará a modo de trofeo a entregar unas medallas de Oro, Plata y Bronce, u otro objeto que la CEF prepare al uso, al recibir la solicitud de la suscripción por parte de la entidad organizadora, lo cual debe indicarse en las bases.

6.3.-Se puede acotar la cantidad máxima de premios obtenidos por un autor.

6.4.-El premiado no podrá ser obligado a asistir a la entrega de premios, y no podrá ser destituido de su premio en caso de no acudir. El trofeo y metálicos si los hubiere los deberá recibir a la devolución de las obras, máximo 45 días de la clausura de la exposición prevista. Si el organizador reclamara la presencia del autor, y este último aceptara, tendría derecho a percibir los gastos de desplazamiento.

6.5.-La calidad o montante de trofeos y premios en las distintas categorías, no deberán ser discriminados en función de la modalidad o el tema, y los premios deberán ser ordenados de mayor a menor por la importancia del trofeo y premio, así por ejemplo un premio local o social no debe ser de mayor importancia que uno estatal.

7- Veredicto

7.1.-Debe indicarse si el veredicto será público o privado. Si es público debe indicarse claramente el lugar y el día y hora de celebración del mismo. Si es privado se realizará ante notario o ante una persona ajena a la entidad organizadora nombrada por el Delegado de Patrocinios. Generalmente y para evitar complicaciones esta nominación recaerá en un miembro del jurado siempre que reúna las condiciones necesarias.

8-Jurado

8.1.-Debe indicarse el nombre del jurado previsto. En caso de no tenerlo cerrado en el momento de enviar la solicitud, deberá comprometerse el organizador a que el jurado sea de plena competencia fotográfica artística, y estos se comprometan a cumplir las normas del Reglamento de Patrocinio CEF.

8.2.-Habrá un jurado previo de admisión que sólo podrá descalificar aquellas obras que no se adapten a las bases publicadas. El resto deben ser todas presentadas al Jurado sin excepción. El Jurado de Admisión y el de Clasificación podrá estar compuesto por las mismas personas y ejercer su función en el mismo acto.

9-Envíos y Devoluciones

9.1.-Se determinará el modo y lugar de recepción de las obras sin ningún tipo de dudas ni condiciones que dificulten la participación.

9.2.-No puede obligarse a entregar las obras personalmente.

9.3.-El organizador deberá devolver todas las obras no premiadas a su cargo, en un plazo máximo de 45 días después de la clausura de la exposición, al que adjuntará un ejemplar del catalogo o tríptico si se edita, y usando el mismo embalaje original que haya usado el autor, excepto en el caso que las obras se hayan enviado en formato digital.

10-Identificación de las obras

9.1.-Papel: En caracteres bien legibles -de imprenta- constará lo siguiente:

- Nombre y dirección del autor.
- Teléfono
- e-mail
- Título de la obra
- Número de orden.
- Modalidad, y sección en la que participa, si hay alguna.

9.2.-Diapositivas: Se identificará igual en el exterior del recipiente contenedor de las diapositivas. Estas llevarán escritas en la cara blanca, el nombre y el número de orden de la foto.

9.3.-Digital (Compact Disk): Se identificará igual en el exterior de la caja del CD. El CD llevarán también los mismos datos completos.

En el CD habrá dos carpetas, una con las obras a 300 ppp y otra con las obras a 72 ppp, la primera para su posible publicación y la segunda para su visionado en el momento del veredicto.

En cuanto al formato del nombre de los archivos, respetamos, por su puesto, la autonomía del organizador pero recomendamos que se unifique para que los autores no deban estar renombrándolo cada vez que lo mande a un concurso diferente. A modo de recomendación proponemos el siguiente sistema:

El concurso consta de tres secciones :

A. Monocromo

B. Color

C. Experimental

La letra de cada sección debe formar parte del nombre del archivo.

Su apellido y la inicial de su nombre formarán la primera parte del nombre del archivo, como se muestra a continuación:

apellido-X-# # # #-YZ.jpg

El apellido se refiere a su primer apellido

La " X " se refiere a la inicial de su nombre principal.

son los cuatro últimos dígitos de su número de teléfono

"Y" es la letra de la sección (A, B, C)

"Z" es el número de la imagen (1,2,3 o 4)

Ejemplo:

Las siguientes cuatro imágenes se presentan en la Sección B, por Miguel Castro y su nº de telefono es 123456789 , luego los archivos serán:

castro-m-6789-b1.jpg

castro-m-6789-b2.jpg

castro-m-6789-b3.jpg

castro-m-6789-b4.jpg

11-Calendario

9.1.-Deben describirse y cumplirse los plazos de admisión, fecha de celebración del fallo, fecha de entrega de premios, intervalo en que las obras premiadas se dispondrán para una exposición promocional del concurso, y fecha de devolución de obras no premiadas, que será como máximo 30 días después de clausurada la exposición.

9.2.-Cualquier alteración justificada deberá ser comunicada a la CEF y a los participantes inmediatamente se tenga constancia del incidente.

12-Cláusulas legales

La complejidad y la necesidad de respetar una serie de derechos tanto de imagen como de autor, exigen que por prudencia esta cuestión quede acordada claramente antes de que surja cualquier problemática, por lo que las bases deberán contener los siguientes puntos:

12.1.-La Agrupación organizadora pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, pero declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo, deterioro sea durante el transporte, sea durante la exposición.

12.2.-El autor de las obras concursantes, por el hecho de participar, se reconoce autor de dichas obras y estar en pleno derecho de que estas sean expuestas y publicadas en catálogos, trípticos, póster, etc., cediendo este derecho a los organizadores y sus organismos superiores CEF y FIAP, quienes vienen obligados siempre mencionar al autor, y título de la obra. Los organizadores y organismos superiores se eximen de cualquier responsabilidad ante la reclamación por los derechos de imagen de terceros.

12.3.- Este concurso tiene el Patrocinio CEF y es puntuable para la obtención de los títulos de Artista, Excelencia y Maestro CEF", por ello el concursante concede la autorización a los organizadores y sus organismos superiores CEF y FIAP, a que sus datos personales sean mecanizados, siempre en el ámbito exclusivo de la divulgación artística de sus obras, y publicación de sus méritos y premios para la obtención de distinciones FIAP y CEF.

12.4.- Los organizadores y concursantes por el hecho de organizar y participar respectivamente, se someten al reglamento de patrocinios CEF y a las presentes bases. Si alguna situación no estuviera contemplada por estas normas, será estudiada por la organización, quien podrá consultar a la CEF, que resolverá en base a sus usos y costumbres.

Art. VIII-EL JURADO.

1.-Personas reconocidas como Jurado CEF:

1.1.-Todos aquellos que ostenten un título FIAP, CEF, o de su federación autonómica.

1.2.-También se reconoce a las personas que desarrollan un cargo en la CEF, federaciones autonómicas, y a los Presidentes de los miembros colectivos. (Agrupaciones, o sociedades) .

1.2.-Los responsables máximos ante la CEF de los patrocinadores asociados.

1.3.-Delegados, consejeros, concejales, vocales o representantes culturales de las entidades copatrocinadoras, que desempeñen este cargo público, pertenecientes a cualquier organismo municipal, diputación provincial, autonómica o estatal.

1.4.-Aquellos fotógrafos, miembros individuales de la CEF, que por su trayectoria le fuera otorgado el título de Jurado por la CEF o algún miembro colectivo (Federación).

2.-Composición del Jurado

-Estará compuesto por un número plural e impar, en cuya composición deberá figurar una mayoría de jurados reconocidos por la CEF, y los asociados a la entidad organizadora deben estar en minoría.

Art. IX.-EL VEREDICTO:

- 1.-La organización manejará las obras con máximo cuidado en el momento de su manipulación.
- 2.-Queda prohibido añadir sobre las mismas ninguna indicación en su parte posterior solamente las que sirvan para su identificación.
- 3.-Todas las fotografías serán presentadas al jurado para su valoración, excepto las que no se hayan ajustado a las bases y hayan sido descalificadas por el jurado de admisión.
- 4.-La organización no podrá añadir ninguna modificación a la decisión del Jurado, si bien el jurado deberá atenerse al espíritu expresado por el organizador en las bases, para el caso que haya temas acotados.
- 5.-En el momento del veredicto las obras deben estar correctamente iluminadas y presentadas, y se deberán ofrecer al jurado en orden aleatorio y de modo anónimo.
- 6.-El veredicto se hará público. Solo se admitirán veredictos de fallos a puerta cerrada si se efectúan ante notario o algún miembro del CD CEF o autorizado por el Delegado de Patrocinios expresamente, que de fe del mismo.
- 7.-El Jurado no está obligado a justificar en ningún caso su decisión, si bien las deliberaciones del jurado no serán en secreto ni en voz baja, y deben ser ofrecidas al público asistente.
- 8.-Después del fallo, los participantes deberán ser advertidos si sus obras han sido aceptadas o premiadas, por cualquier medio escrito, físico o electrónico a la dirección que el autor hubiere facilitado en el momento de realizar su inscripción.
- 9.-Los asistentes al fallo deben respetar la opinión y la persona del jurado, con quienes no podrán discutir ni entrar en la deliberación en ningún caso. Si en ello incurriera un concursante, éste podrá ser descalificado por la organización.
- 10.- Si una obra se demuestra con posterioridad al fallo como plagio, el verdadero autor tendrá derecho a reclamar su obra ante la CEF y por supuesto ante los tribunales ordinarios.
- 11.-Una vez terminado el fallo, se levantará un acta que irá firmada por los jurados y al menos un representante de la organización. Si el fallo se hubiere realizado a puerta cerrada este precisará la firma de un notario o de una persona ajena a la organización vinculada y nombrada por el Delegado de Patrocinios CEF.
- 12.-El acta se enviará inmediatamente a todos los concursantes, al Delegado de patrocinios CEF, y al Webmaster CEF, por correo normal, electrónico o cualquier otro medio de comunicación que permita transferir el acta de manera íntegra.
- 13.-Los concursos no pueden declararse desiertos.
- 14.-Las obras deben estar presentadas al Jurado de modo que este no pueda reconocer al autor, así en obras en papel no se permiten letras, marcas, o iniciales que fueran alegóricas al autor, y en al caso de obra proyectada, los nombres de los archivos deben ser ocultados al Jurado en el momento de la proyección y deliberaciones usando una aplicación que no los exhiba, o bien

creará un registro y renombrará cada obra, y la relacionará en el registro con los datos de la obra y su autor.

15.-Si en el momento de la deliberación algún jurado volteara la obra con intención de identificar su autor, el organizador podrá amonestar al jurado, e incluso descalificarlo en el mismo momento.

Art. X.-CATÁLOGOS Y TRIPTICOS: DEFINICIÓN

1.-Para que sea considerado como catálogo deberá incluir la publicación de al menos las fotografías premiadas, sin excluir en ningún caso las imágenes provenientes de diapositiva o imagen proyectada.

2.-En los concursos de imagen proyectada (que no incluyan ninguna sección en papel) , la publicación de un CD-ROM será considerado también como catálogo, si bien se indicará en las bases y publicaciones que este catálogo será en este formato.

3.-Se considerará como tríptico si solo recoge la publicación de algunas fotos premiadas, y otros datos escritos del evento (veredicto, currículum, historial...)

4.-Cada participante, aún cuando no se le haya admitido ninguna obra deberá recibir un ejemplar de lo publicado gratuitamente.

5.-Deben ser entregados sendos ejemplares de estas publicaciones a Presidente, Delegado de Patrocinios, Delegado de Distinciones de la CEF y Enlace FIAP-CEF.

6.-Al lado de la obra deberá indicarse el nombre del autor, y figurarán detrás de éste, los títulos internacionales admitidos, FIAP, PSA, RSP, y aquellos CEF y autonómicos, que el autor hubiera comunicado, y el premio que hubiera obtenido esta imagen en este certamen, haciendo mención expresa de aquellos que reciban una medalla o trofeo CEF.

7.- Deberá figurar el logo de la CEF, y hacerse constar el número de patrocinio otorgado por el Delegado de Patrocinios.

8.- Se debe reproducir el veredicto o descripción del cuadro de honor de los premiados y jurados, con los premios obtenidos mencionando expresamente aquellos que hubieren recibido algún trofeo proveniente de la CEF.

9.-Valoración del catálogo

El Delegado de Patrocinios valorará el catálogo en papel según la correspondiente clasificación, pudiéndola hacer pública en los medios que la CEF los difunda:

- 1.- (1) Se publican todas las fotos ganadoras en B/N , siendo las originales a color)
- 2.- (2) Se publican todas las fotos ganadoras en color o en B/N siendo los originales de su misma modalidad.
- 3.- (3) Si además se publican obras finalistas no premiadas o bien:
(4) Si además se publican el cuadro de participantes y sus puntuaciones, u orden de clasificación.
- 4.- (5) Si se cumplen todos los puntos anteriores.
- 5.- (6) Se cumplen todos los puntos anteriores y además se publica el catálogo en tapa dura y/o va acompañado de un CD recogiendo todas las obras seleccionadas y otras informaciones de interés..

Si el catálogo fuera en CD, en los casos previstos en el punto 2 de este mismo artículo la valoración será realizada según la calidad del mismo, valorando si reproduce o no todas las obras seleccionadas, si se ha impreso o no su superficie, la calidad de las portadas, del estuche, si va acompañado de folleto impreso, etc., y en consecuencia podrá recibir entre 1 y 3 estrellas.

Art. XI.-EXPOSICIÓN Y PROYECCIÓN.

Para un salón de fotografías se exigirá:

1-Máximo cuidado

2-Sala adecuada, con amplio espacio.

3-Buena iluminación de las fotografías.

4-Paneles lo suficientemente grandes como para disponer las fotografías con espacio entre ellas.

5-Para proyección de diapositivas: -Sala adecuada y suficientemente grande.

6-Óptima oscuridad para la proyección.

7-Pantalla de calidad y con unas dimensiones mínimas de 1,80 X 1,80. Estas normas serán observadas durante todo el tiempo dedicado, tanto a la exposición como a la proyección.

8-Tiempo de exposición: -Un mínimo de 10 días. Si se ha advertido en las bases, puede posteriormente trasladarse a otras salas.

9-Tiempo de proyección: Un mínimo de 2 pases. Igualmente podrá pasarse en otras salas con iguales características y si previamente ha sido anunciado en las bases.

Art. XII-CONTABILIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DISTINCIONES.

1-Cada premio obtenido en un concurso patrocinado por la CEF dará derecho a sumar un punto, excepto en aquellos apartados sociales o en los que no sean estrictamente libres o no sean de carácter abierto a todo concursantes residente en el ámbito territorial español. (Nota: Los premios por colección también contarán un punto en total por el conjunto de las obras.)

2-Los títulos obtenidos se entregarán en el congreso de la CEF posterior a la obtención de la puntuación de 10 para Artista CEF, 100 para Excelencia CEF y 200 para Maestro CEF. En este último caso deberán cumplirse, además, todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Distinciones.

3-En los concursos con patrocinio CEF de ámbito internacional organizados por una entidad afiliada, computará con un punto cada obra premiada y seleccionada.

4-En caso de que un artista no constara como asociado a una entidad fotográfica perteneciente a la CEF en el momento de obtener el premio, este punto le será sumado. Al obtener la puntuación necesaria para recibir el título de artista, será invitado a afiliarse de modo fehaciente. Si el autor declina este derecho, o no responde, no le serán computados más puntos en un futuro, hasta que dicha situación no quede regularizada.

Art. XIII-INFRACCIONES.

1-Los organizadores de una manifestación fotográfica avalada por la CEF están obligados a cumplir las bases que en su día fueran aprobadas por la misma: compromisos, fechas, trofeos, recompensas, catálogos, dignidad en la presentación de la exposición o proyección, etc. En caso

de incumplimiento la CEF retirará el patrocinio de esta manifestación y de las que el mismo organizador pretenda organizar en un futuro.

2-La CEF se reserva ejercer acciones legales en caso de que el buen nombre de esta organización quede afectado por el incumplimiento de las bases o de este reglamento.

3-La CEF podrá arbitrar conflictos entre organizadores y participantes, en base al compromiso contractual de ambos en el momento de formalizar la inscripción, usando la normativa vigente en la CEF, pudiendo fallar lo que se crea más conveniente, y después de haber oído las alegaciones por escrito de ambas partes. El fallo no tendrá apelación en este organismo.

4-En caso de que alguna norma aquí descrita fuera contravenida, se podrá alzar la reclamación oportuna ante el CD de la CEF, quién de manera colegiada actuará en consecuencia.

5-Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento, lo resolverá el Comité Directivo de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FOTOGRAFÍA.

Comité Directivo CEF

Febrero de 2007